



Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

ACUERDO DE CONCEJO N° 068-2012-MPC

Casma, 28 de Junio del 2012

POR CUANTO:

El Pleno del Concejo reunidos en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, ha visto el Expediente Administrativo N° 05390-12 (Oficio N° 001029-2012/GOR/JR5CHIM/RENIEC), seguido por el Jefe Regional de Chimbote del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, a través del cual solicita requerimiento de nuevo local para la RENIEC - Casma, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Casma, es un órgano de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, con Oficio N° 001029-2012/GOR/JR5CHIM/RENIEC de fecha 12 de Junio de 2012 el Jefe Regional de Chimbote del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, señala que en la actualidad requiere con suma urgencia un nuevo local para el desarrollo de sus actividades operativas y administrativas, cuya finalidad es ampliar y mejorar los servicios que presta en esta provincia, esto es; contratará dos personas más de los que cuenta, lo que dará celeridad en la atención de calidad, instalara el sistema integrado operativo SIO que permitirá la captura en línea de los tramites diarios, reduciendo a su vez los plazos de procesamiento y entrega de los DNI, así como en el día podrán obtener certificaciones de datos (ficha RENIEC) y no esperar que se remita la documentación hasta Chimbote;

Que, en efecto, se tiene que a la fecha, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, viene operando en esta ciudad de Casma, con un punto de atención, esto es en una de las instalaciones de propiedad de esta Municipalidad, el cual se encuentra ubicado en el Lt. N° 02, Mz. "D" zona centro comercial Av. Gamarra s/n con un área de 22.91 m2 y cuenta con los servicios de agua y energía eléctrica; efectivamente ha quedado demostrado que en dicho local la atención al público está restringida y limitada por el espacio reducido con que cuenta;

Que, al respecto, con Informe N° 029-2012-JBI/ULCP-MPC de fecha 21 de Junio de 2012 el Jefe de Bienes Inmuebles de esta entidad, ante lo peticionado por la RENIEC, señala que la Municipalidad es propietaria del Inmueble que se encuentra ubicado en el Lt. N° 10A, Mz. B zona centro cívico s/n, cuenta con los servicios de agua, energía eléctrica - ex Palacio Municipal frente a la Plaza de Armas, por lo que recomienda que uno de los ambientes denominado módulo 05 con un área de 84.49 m2 sea otorgado a la RENIEC para los fines que está solicitando en la modalidad de afectación en uso por un periodo determinado que sería hasta culminar la presente gestión 2011 - 2014;

Que, de otro lado, mediante Informe Jurídico N° 428-2012-AJ-MPC de fecha 25 de Junio de 2012 el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, en relación a lo peticionado por la Jefatura Regional del RENIEC - Chimbote, tratándose de la implementación y la mejora de atención a la población casmeña, y que esta acción coadyuvará significativamente a los logros y fines de los programas sociales a cargo de esta comuna edil, y siendo que el RENIEC mantiene estrecho vínculo de colaboración interinstitucional como actualizando la identidad de la población en riesgo y beneficiarios de los diversos programas sociales que tenemos a nuestro cargo y al





Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

haberse comprobado que el actual local en donde funciona sus oficinas no reúne las condiciones mínimas para continuar operando; de conformidad con el Art. 59° y 65° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 que faculta a las municipalidades a ceder en uso bienes de su propiedad, se debe elevar el presente expediente al pleno del concejo municipal;

Que, el Art. 68° de la Ordenanza Municipal N° 018-2011-MPC que aprueba el régimen de gestión de bienes de propiedad de la municipalidad provincial de Casma define que la afectación en uso solo se otorga el derecho de usar a título gratuito un predio a una entidad pública para que lo destine al uso o servicio público y excepcionalmente para fines de interés y desarrollo social;

Estando, a lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y con el voto unánime de los señores regidores.

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR la AFECTACION EN USO a favor del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, el módulo 05 con un área de 84.49 m2, sobre la cual se encuentra edificado parte del ex Palacio Municipal (Lt. N° 10A, Mz. B zona centro cívico s/n), hasta el 31 de Diciembre de 2014, con la finalidad de ser destinado exclusivamente al cumplimiento de sus funciones institucionales, pudiendo prorrogarse el plazo de cesión previa aprobación del Concejo Municipal, con una anticipación no menor a 30 días a su vencimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Gestión Urbana y Rural, la Oficina de Bienes Inmuebles y la Oficina de Asesoría Jurídica organicen y realicen los procedimientos necesarios para la ejecución del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

65-24 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
José Alejandro Montalván Macedo
José Alejandro Montalván Macedo
ALCALDE PROVINCIAL

